



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

### Considerando:

Que por orden de compra n° 475/16 (conf. fs. 1/7) se contrató con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7843/17 (ver fs. 17/18).

Que hasta tanto se concrete la licitación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 9 a la actual prestataria -“BIO EFIA TREATMENT S.A.”- su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 10/11.

Que a fs. 13 la Intendencia de Edificios de la C.S.J.N. presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 16 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 475/16 con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del 1° de febrero de 2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos siete mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 7.847.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10/11.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES